



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DE 2014
(Julio 30 de 2014)

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 01 de julio de 2014 mediante Acta No. 044, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 012 de 2014 con objeto “Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia”, un presupuesto oficial de Noventa y un millones ciento ochenta mil pesos m.l. (\$91.180.000), IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°338 del 06 de junio de 2014, con un plazo de Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, en el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2014, frente a la cual no se recibió propuesta alguna.
3. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación por parte de la Corporación Construyendo, a la cual se le dio respuesta de acuerdo los términos establecidos en el cronograma y la que fue publicada en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.
4. Mediante acto administrativo No. 270 del 16 de julio de 2014, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 012 de 2014, y se designó el

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2014”

comité evaluador en dicho proceso contractual, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos, respecto a los cuales no se hicieron observaciones y tampoco se publicaron adendas.

5. El plazo para presentar propuestas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se estableció hasta el día 23 de julio de 2014 a las 10:00 a.m.

6. Llegado el día y hora límite para la entrega de ofertas y previo haber recibidos dos manifestaciones de interés, se presentó una propuesta por parte de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- INER.

7. Atendiendo el cronograma del presente proceso se procedió a realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador donde se concluyó lo siguiente:

“De la verificación financiera realizada a la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- INER, se establece que el proponente queda eliminado por no cumplir con los indicadores de capacidad Organizacional establecidos previamente en el Pliego de Condiciones”.

Lo anterior de conformidad con el informe de evaluación publicado, para el presente proceso, en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

8. El numeral 3.12 de los pliegos de condiciones definitivos señalan que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

9. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 051 de julio 29 de 2014, aprobó declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 012-2014.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2014, cuyo objeto consiste en “Realizar el inventario del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Abriaquí, Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2014”

Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(ORIGINAL FIRMADA)

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramirez Abogada	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	William Alfonso García Torres Subdirector Administrativo y Financiero (E)
---------	---	--------	---	--------	--